

EPIGRAFE 7 ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CUENTA

(servicios prestados a titulares de cuentas corrientes y cuentas de ahorro)

1. Condiciones generales

1.1. Comisión de mantenimiento (por cuenta y año) 0,00 euros

1.2. Comisión de administración (Excepto aquellos relativos a adeudo de cheques, comisiones, adeudo/abono de intereses e ingresos en efectivo)

1.2.1. Por apunte 0,00 euros

1.2.2. Por petición de copias de cheques contabilizados en la cuenta
Por cada copia: 3,01 euros

(No será de aplicación cuando la solicitud de la copia tenga su origen en discrepancias o falta de conformidad con respecto al al apunte contabilizado).

2. Reclamación de posiciones deudoras, vencidas o descubiertas.

Se percibirá una comisión de 18,00 euros.

Esta comisión sólo se percibirá una sola vez (no resultando procedente su cobro por gestión) y el cobro de la misma se efectuará en el caso de que dicha reclamación se haga efectiva, y no por el hecho de que el cliente mantenga una posición deudora.

Una vez regularizada la situación por parte del cliente, se podrá volver a percibir la comisión en próximas reclamaciones.

3. Comisión por descubiertos en cuenta

En los descubiertos en cuenta corriente o en su caso, saldos deudores en cuentas de ahorro, se aplicará el 3,50% sobre el mayor saldo deudor en las cuentas en cada periodo de liquidación, con un mínimo de 15,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 7/1995 de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrá dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero. Esta comisión no se aplicará en los descubiertos por valoración o reiterase su aplicación en otros descubiertos no pactados que se produzcan antes de la siguiente liquidación de la cuenta.